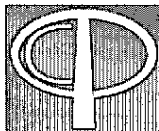




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2012

OFCTCP N° 0282/ 2012

Doctor

GERARDO HERNANDEZ CORREA

Superintendente Financiero.

Calle 7 No. 4-49

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	10 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	605 - CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO
Temas.....:	PROCESO DE CONVERGENCIA.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 10, 12, y 16 de la Ley 1314 de 2009, en concordancia con el artículo 240 de la ley 1450 de 2011, nos permitimos trasladar consulta radicada ante este organismo por el señor CRISTIAN CAMILO MORALES, mediante correo electrónico cmorales@godoyhoyos.com, de la firma GODOY & HOYOS abogados; de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

La consulta conduce a obtener información sobre el *"Rol de la Superintendencia financiera en el proceso de convergencia."* Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.

Revisó y aprobó: LACR

Revisó y aprobó: GSC

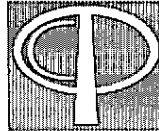
Revisó y aprobó: GSA

Revisó y aprobó: DSP

Anexo: Lo anunciado en dos (02) folios.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2012

OFCTCP N° 0282/ 2012

Doctor

JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

Director de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Carrera 8 No. 6 – 64, Edificio San Agustín, Piso 6.

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	10 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	605 - CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO
Temas.....:	PROCESO DE CONVERGENCIA.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 10, 12, y 16 de la Ley 1314 de 2009, en concordancia con el artículo 240 de la ley 1450 de 2011, nos permitimos trasladar consulta radicada ante este organismo por el señor CRISTIAN CAMILO MORALES, mediante correo electrónico cmorales@godoyhoyos.com, de la firma GODOY & HOYOS abogados; de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

La consulta conduce a obtener información sobre los *“Plazos para emitir recomendaciones a la DIAN sobre los impactos tributarios de la convergencia”*. Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.

Revisó y aprobó: LACR

Revisó y aprobó: GSC

Revisó y aprobó: GSA

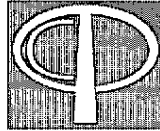
Revisó y aprobó: DSP

Anexo: Lo anunciado en dos (02) folios.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2012

OFCTCP N° 0282/ 2012

Señor

CRISTIAN CAMILO MORALES

GODOY & HOYOS, abogados

cmorales@godoyhoyos.com

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	10 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP....:	605 - CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO
Temas.....:	PROCESO DE CONVERGENCIA.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Solicitud de información sobre:

"(...)

- *Experiencia en materia tributaria de la convergencia a IFRS realizada en Ecuador y Venezuela.*
- *Plazos para emitir recomendaciones a la DIAN sobre los impactos tributarios de la convergencia.*
- *Rol de la superintendencia financiera en el proceso de convergencia.*

(...)"

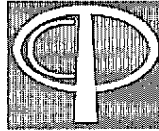
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con relación a su consulta referida a información sobre la *"Experiencia en materia tributaria de la convergencia a IFRS realizada en Ecuador y Venezuela"*, nos permitimos informar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, no cuenta con información oficial sobre el tema, en los países de Ecuador y Venezuela y que con la correspondiente autorización pueda proveerla a la sociedad en Colombia.

En punto de los otros dos interrogantes, por no estar dentro de la competencia de este organismo, nos permitimos informar de los correspondientes traslados, tanto a la Superintendencia Financiera, como a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en virtud de lo previsto en el artículo 10, 12, y 16 de la Ley 1314 de 2009, dando cumplimiento al Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

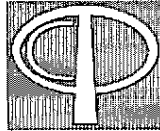
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Revisó y aprobó: DSP



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2012

OFCTCP N° 0282/ 2012

Doctor

GERARDO HERNANDEZ CORREA

Superintendente Financiero.

Calle 7 No. 4-49

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	10 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP....:	605 - CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO
Temas.....:	PROCESO DE CONVERGENCIA.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 10, 12, y 16 de la Ley 1314 de 2009, en concordancia con el artículo 240 de la ley 1450 de 2011, nos permitimos trasladar consulta radicada ante este organismo por el señor CRISTIAN CAMILO MORALES, mediante correo electrónico cmorales@godoyhoyos.com, de la firma GODOY & HOYOS abogados; de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

La consulta conduce a obtener información sobre el *"Rol de la Superintendencia financiera en el proceso de convergencia."* Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Revisó y aprobó: DSP
Anexo: Lo anunciado en dos (02) folios.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 22 de Febrero de 2012

OFCTCP N° 0282/ 2012

Doctor

JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ

Director de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
Carrera 8 No. 6 – 64, Edificio San Agustín, Piso 6.
Ciudad.

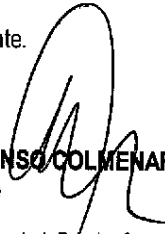
REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	10 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	605 - CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO
Temas.....:	PROCESO DE CONVERGENCIA.

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo previsto en el artículo 10, 12, y 16 de la Ley 1314 de 2009, en concordancia con el artículo 240 de la ley 1450 de 2011, nos permitimos trasladar consulta radicada ante este organismo por el señor CRISTIAN CAMILO MORALES, mediante correo electrónico cmorales@godoyhoyos.com, de la firma GODOY & HOYOS abogados; de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

La consulta conduce a obtener información sobre los *"Plazos para emitir recomendaciones a la DIAN sobre los impactos tributarios de la convergencia"*. Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Revisó y aprobó: DSP
Anexo: Lo anunciado en dos (02) folios.